

RESOLUCIÓN 12 DE 2017

(enero)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

Por medio de la cual se adopta en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el sistema tipo de evaluación del desempeño laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la metodología de evaluación para los gerentes públicos establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en la ley [909](#) de 2004, el decreto [1083](#) de 2015 y el Acuerdo 565 de 2016,

CONSIDERANDO

Que los artículos [38](#) y [39](#) de la ley 909 de 2004, establecen que el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado siguiendo la metodología contenida en el instrumento y en los términos que señale el reglamento que para el efecto se expida. El incumplimiento de este deber constituye falta grave y será sancionable disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado.

Que el artículo [40](#) de la ley ibídem señala la responsabilidad del jefe de cada organismo de adoptar el sistema de evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en la ley y con las disposiciones que sobre la materia expida la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo No [565](#) del 25 de enero de 2016 mediante el cual establece el sistema tipo de evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba.

Que el artículo [6](#) del Acuerdo en mención señala los empleados sujetos de evaluación entre los cuales se encuentran los servidores de carrera administrativa y en periodo de prueba y los de libre nombramiento y remoción distintos a los de gerencia pública.

De otra parte, el artículo [2.2.13.1.12](#) del Decreto 1083 de 2015 señala que el Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades. De no adoptarse esta deberá desarrollarse su propia metodología ciñéndose a los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la circular externa No 100-001-2017 del 11 de enero de 2017, por la cual se adopta la nueva metodología para la gestión del rendimiento de los Gerentes Públicos.

Que teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no cuenta con

un sistema propio de evaluación para servidores de carrera, de libre y

nombramiento y remoción y gerentes públicos, se hace necesario adoptar el sistema tipo de evaluación del desempeño laboral y los formatos de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la guía y formatos de evaluación de Gerentes Públicos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el sistema tipo de evaluación del desempeño laboral de los servidores de carrera administrativa, en periodo de prueba y de libre nombramiento y remoción y los formatos de evaluación que lo integran, establecido en el Acuerdo No [565](#) del 25 de enero de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 2. El sistema tipo de evaluación adoptado comenzará a regir a partir del periodo anual u ordinario de evaluación del desempeño que inicia el 01 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 4. Adoptar en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la guía metodológica para la gestión del rendimiento de los gerentes públicos y los formatos que lo integran, definido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en enero de 2017.

ARTÍCULO 5. La metodología y formatos de evaluación de gerentes públicos adoptado comenzará a regir a partir del periodo anual u ordinario de evaluación del desempeño que inicia el 01 de enero de 2017.

ARTÍCULO 6. La Secretaría General a través de la coordinación del grupo de gestión de talento humano, deberá efectuar la capacitación correspondiente a todas las dependencias de la Agencia en los nuevos sistemas de evaluación del desempeño laboral y rendimiento de gerentes públicos.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la circular interna del 16 de marzo de 2012 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 27 ENE 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA MARÍA GUILLÉN ARANGO

Directora general



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

